

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012

Contrato de Compraventa de **Consumibles de Cómputo**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Secretaría**”, y por la otra parte la empresa **Consultores Informáticos del Sureste, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **Lic. Karla Tere Domínguez Garzota**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como “**El Proveedor**”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fechas **17 y 24 de Mayo de 2012**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, otorga las disponibilidades presupuestales mediante los **Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0647/2012 y No SSE/D-0736/2012** para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/12** relativa a la adquisición de **Consumibles de Cómputo para Diversas Áreas** de “**La Secretaría**”, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.**-----

**B.** Con fechas **29 de Mayo y 11 de Junio de 2012**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, en base a los **Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0647/2012 y No SSE/D-0736/2012**, otorga los **Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00015A y Número 104T/00016A**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.**-----

**C.** Con fecha **19 de Julio de 2012**, “**La Secretaría**”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/12** relativa a la adquisición de **Consumibles de Cómputo para Diversas Áreas** de “**La Secretaría**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 del Decreto No. 326 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**D.** Con fecha **26 de Julio de 2012**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**E.** Con fecha **31 de Julio de 2012**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/12** relativo a la adquisición de **Consumibles de Cómputo para Diversas Áreas** de “**La Secretaría**”; siendo favorecido “**El Proveedor**” en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. --

**DECLARACIONES:**  
**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 33 del Decreto No. 326 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2012, 1,



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012

5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.2. Que la personalidad jurídica del Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día Once de Julio de 2011, por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la Partida Presupuestal Correspondiente, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-015/12 relativa a la Adquisición de Consumibles de Cómputo para Diversas Áreas de "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. No. SED9905019C2.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de diseño, desarrollo, fabricación, maquila, producción, compra, venta, arrendamiento, alquiler, comercialización, distribución, instalación, reparación, mantenimiento, importación y exportación de computadoras, impresoras, scanners y en general de toda clase de equipos o aparatos eléctricos, electrónicos, cibernéticos, computacionales, de oficina, de telefonía en todas sus manifestaciones, equipamiento, adaptación y mantenimiento así como los suministros necesarios para los mismos, fibras ópticas, accesorios y toda clase de materiales, instalación y mantenimiento de telecomunicaciones, sistemas, redes, artículos de papelería y para oficina, partes, accesorios y periféricos y productos y servicios similares y conexos, justificado con la Escritura Pública No. 33,198 de fecha 23 de Mayo de 2003, pasada ante la fe del Lic. Miguel Marengo Sánchez, Notario Público No. 2, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 49,703 de fecha 28 de Mayo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Antonio Limón Alonso, Notario Público No. 12, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el R.F.C. CIS-030523-379 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Coatzacoalcos No. 50, Fraccionamiento Veracruz, Código Postal 91020, con número Telefónico 01(228) 8-18-16-03 y Fax 8-41-31-73, en Xalapa, Ver.

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por "La Secretaría".

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012**

**CL Á U S U L A S:**

**PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Consumibles de Cómputo para Diversas Áreas de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----**

<b>LOTE 1 CONSUMIBLES PARA LA IMPRESIÓN Y RESGUARDO DE LA NOMINA REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</b>					
<b>PART.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANT.</b>	<b>P.U.</b>	<b>TOTAL</b>
1	CARTUCHO DE TONER DE ALTO RENDIMIENTO CON CAPACIDAD DE 35,000 PÁGINAS AL 8% DE COBERTURA NÚMERO DE PARTE W850H21G.	PIEZA	170	\$5,160.99	\$877,368.30
2	FOTOCONDUCTOR PARA W850 CON CAPACIDAD DE 60,000 PÁGINAS NÚMERO DE PARTE W850H22G.	PIEZA	120	\$3,503.22	\$420,386.40
3	KIT MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA W850DN CON CAPACIDAD DE 300,000 NÚMERO DE PARTE 40X0956.	PIEZA	24	\$15,343.15	\$368,235.60
4	PAPEL XEROX TAMAÑO CARTA DIGITAL PAPER DE CALIDAD CINCO ESTRELLAS PARA IMPRESORA LASER DE 75 G/M2 NÚMERO DE PARTE 3M2000 FECHA DE PRODUCCIÓN DEL AÑO EN CURSO 2012.	CAJA C/500 HOJAS	400	\$735.00	\$294,000.00
5	CARTUCHO DE TONER DE ALTA CAPACIDAD PARA IMPRESORA TALLY GENICOM 9050 NÚMERO DE PARTE 43861.	PIEZA	5	\$14,860.00	\$74,300.00
6	TAMBOR PARA IMPRESORA TALLY GENICOM 9050 NÚMERO DE PARTE 43862.	PIEZA	3	\$20,065.00	\$60,195.00
7	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA TALLY GENICOM 9050 NÚMERO DE PARTE 43864.	PIEZA	1	\$18,676.00	\$18,676.00
8	DVD+R DE 8.5GB 2.4X DUAL LAYER-DOBLE CAPA NÚMERO DE PARTE 95310 VERBATIM.	PIEZA	500	\$53.16	\$26,580.00
9	DVD+R DE 4.7GB 16X MARCA IMATION NÚMERO DE PARTE 18060.	PIEZA	500	\$11.38	\$5,690.00
10	CD-R 52X VERBATIM 94691 NÚMERO DE PARTE 94691.	PIEZA	800	\$13.82	\$11,056.00
11	CARTUCHO DE DATOS HP ULTRIUM DE 200GB NÚMERO DE PARTE C-7971A.	PIEZA	220	\$1,349.40	\$296,868.00
12	BAR CODE LABEL PACK PARA CARTUCHO DE DATOS HP ULTRIUM DE 200GB NÚMERO DE PARTE Q2001A, SERIES DEL 200 EN ADELANTE.	PAQUETE	4	\$1,858.87	\$7,435.48
13	CARTUCHO DE IMPRESIÓN COLOR PARA IMPRESORA HP DESKJET 6980 NÚMERO DE PARTE C9363WL (97).	PIEZA	12	\$1,332.26	\$15,987.12
14	CARTUCHO DE IMPRESIÓN NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJET 6980 NÚMERO DE PARTE C8767WL (96).	PIEZA	12	\$1,199.07	\$14,388.84
15	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK E340 NÚMERO DE PARTE 34018HL.	PIEZA	15	\$3,030.46	\$45,456.90
16	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER LEXMARK T634 NÚMERO DE PARTE 12A7462.	PIEZA	10	\$7,814.39	\$78,143.90



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012**

17	CONECTOR RJ45 NIVEL 6 MARCA INTELLINET NÚMERO DE PARTE 502344.	CIENTO	25	\$553.45	\$13,836.25
18	BOBINA DE CABLE UTP NIVEL 6 MARCA INTELLINET NÚMERO DE PARTE 334136.	BOBINA	10	\$4,276.67	\$42,766.70
19	BLU RAY EXTERNO USB 2.0 WIN7/MAC O.S MARCA SAMSUNG NÚMERO DE PARTE SE-406AB/MIBD.	PIEZA	4	\$1,415.44	\$5,661.75
20	BLU RAY BD-RE SONY 25GB NÚMERO DE PARTE BNR25R3H.	PIEZA	100	\$118.37	\$11,837.00
21	BLU RAY BD-RE DL SONY 50GB DAUL LAYER NÚMERO DE PARTE BD-RE DL.	PIEZA	50	\$357.29	\$17,864.50
22	TAPE MEDIA FOR LTO4-120 TAPE DRIVE, 800GB/1.6TB, 100 PACK, CUS (341-4646) NÚMERO DE PARTE 341-4646.	PAQ. DE 100 PZAS.	2	\$124,489.78	\$248,979.56
23	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK T634 NÚMERO DE PARTE 56P1855 DE 110V.	PIEZA	2	\$8,330.60	\$16,661.20
24	CARTUCHO DE IMPRESIÓN COLOR PARA IMPRESORA LEXMARK Z715 NÚMERO DE PARTE 15MO120.	PIEZA	15	\$1,281.38	\$19,220.70
25	CARTUCHO DE IMPRESIÓN NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK Z715 NÚMERO DE PARTE 17G0050.	PIEZA	15	\$948.22	\$14,223.30
26	KIT FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LEXMARK E340 NÚMERO DE PARTE 12A8302.	PIEZA	5	\$2,017.99	\$10,089.95
27	CARTUCHO DE LIMPIEZA UNIVERSAL HP ULTRIUM NÚMERO DE PARTE C7978A.	PIEZA	10	\$2,276.48	\$22,764.80
28	CINTAS PARA IMPRESORA DATAPRODUCTS LM-1500.	PIEZA	25	\$2,184.64	\$54,616.00
29	PAPEL STOK DE 9.5" X 11" DE 1 TANTO NÚMERO DE PARTE 95111TB.	PIEZA	20	\$499.90	\$9,998.00
<b>LOTE 2 CONSUMIBLES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	CARTUCHO MODELO Q6470A NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET 3600 3800 NÚMERO DE PARTE Q6470A	PIEZA	10	\$2,133.43	\$21,334.30
2	CARTUCHO MODELO Q6473A MAGENTA PARA IMPRESORA HP LASERJET 3600 3800 NÚMERO DE PARTE Q6473A.	PIEZA	10	\$2,120.97	\$21,209.70
3	CARTUCHO MODELO Q6471A CYAN PARA IMPRESORA HP LASERJET 3600 3800 NÚMERO DE PARTE Q6471A.	PIEZA	10	\$2,120.97	\$21,209.70
4	CARTUCHO MODELO Q6472A AMARILLO PARA IMPRESORA HP LASERJET 3600 3800 NÚMERO DE PARTE Q6472A.	PIEZA	10	\$2,120.97	\$21,209.70
5	TINTA COLOR PARA IMPRESORA HP 9800 (97) NÚMERO DE PARTE C9363WL.	PIEZA	5	\$1,332.26	\$6,661.30
6	TINTA NEGRO PARA IMPRESORA HP 9800 (96) NÚMERO DE PARTE C8767WL.	PIEZA	5	\$1,199.07	\$5,995.35
7	CARTUCHO DE TONER 34018HL PARA IMPRESORA LEXMARK E340 NÚMERO DE PARTE 34018HL.	PIEZA	9	\$3,030.46	\$27,274.14
8	CARTUCHO DE TONER 12A7462 PARA IMPRESORA LEXMARK T634 NÚMERO DE PARTE 12A7462.	PIEZA	9	\$7,814.39	\$70,329.51
9	TONER PARA IMPRESORA LASER DELL 1720/1720DN MODELO RP 380 DE ALTO	PIEZA	15	\$2,451.52	\$36,772.80



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012**

	RENDIMIENTO NÚMERO DE PARTE A3274567.				
10	CARTUCHO HP NEGRO C9351 (HP 21) NÚMERO DE PARTE C9351.	PIEZA	10	\$214.77	\$2,147.70
11	CARTUCHO HP COLOR C9352A (HP 22) NÚMERO DE PARTE C9352.	PIEZA	10	\$281.53	\$2,815.30
				<b>Subtotal</b>	<b>\$3,340,246.75</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>534,439.49</b>
				<b>Total</b>	<b>\$3,874,686.24</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$3,874,686.24 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 24/100 M.N.)** incluido el **16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo, el **Lote 1** en la Subdirección de Tecnologías de la Información, **con previo aviso al Teléfono 841-77-00 Ext. 7004** y el **Lote 2** en la Subdirección de Recursos Humanos, **con previo aviso al Teléfono 841-77-00 Ext. 7232**, dependientes de “La Secretaría” ubicados en el Km 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P, en Xalapa, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Recursos Humanos, **en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días Naturales** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para los Consumibles de Computo por un término de **6 (Seis) Meses** contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$334,024.67 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Veinticuatro Pesos 67/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012

Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Consumibles de Cómputo**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-015-2012

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Siete días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**.-----

Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor"  
Consultores Informáticos del Sureste, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

Lic. Karla Tere Domínguez Garzota  
Representante Legal